

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220012300**.

El Despacho no reconoce personería jurídica a la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, en atención a que, dentro de las diligencias, no se ha reconocido personería jurídica para actuar en nombre del ejecutante a los abogados Jorge Mario Silva Barreto y/o Karen Nathalia Forero; adicionalmente el mandato de sustitución allegado no se encuentra dirigido a este estrado judicial.

Por lo anterior, no se hará pronunciamiento alguno a los memoriales allegados por la profesional Camila Alejandra Salguero Alfonso; no obstante, es menester precisar que la intimación del extremo ejecutado deberá surtirse únicamente bajo las formas y procedimiento puesto de presente en el auto que libró orden de pago

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 145, hoy 2 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e488d0c9e22f7302c7511f370326062a9f45e2f5566f7016f40eef94edcf675e**

Documento generado en 30/11/2022 09:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>